



INFORME DE TRANSPARENCIA

Estudio comparativo sobre las tarifas del agua en 20 concejos asturianos
septiembre 2016



Índice

| | Página |
|--|--------|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Objetivo general | 4 |
| 3. Objetivos específicos | 4 |
| 4. Aspectos metodológicos | 5 |
| 5. Resultados del análisis comparativo | 6 |
| 5.1 Precio del abastecimiento de agua incluidos otros conceptos facturados | 6 |
| 5.2 Precio del consumo de agua sin incluir otros conceptos | 10 |
| 5.3 Importe de otras tasas e impuestos en el precio del abastecimiento | 12 |
| 5.4 Relación entre el precio del agua y otras tasas e impuestos | 14 |
| 5.5 Progresividad y regresividad en las tarifas del agua | 16 |
| 5.6 Bonificaciones y exenciones para garantizar el derecho al agua | 21 |
| 6. Conclusiones | 25 |
| 7. Propuestas a los ayuntamientos | 29 |
| ANEXO: Tabla resumen sobre los precios del agua y otras tasas e impuestos | 31 |

1. Presentación

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis comparativo de las tarifas del agua en los veinte concejos de mayor población de Asturias. Indagando sobre las tarifas establecidas en las correspondientes Ordenanzas Fiscales Municipales relativas al abastecimiento de agua y alcantarillado.

En las siguientes páginas se comparan las tarifas de abastecimiento de agua en los diferentes concejos por tres vías: en primer lugar, analizando el precio total que incluye la tarifa que se abona por el agua consumida más otras tasas e impuestos. En segundo lugar, comparando los precios del agua sin incluir otras tasas e impuestos y, en tercer lugar, comparando el peso que tienen estas últimas tasas e impuestos en relación con lo que se abona por el agua consumida.

Además de lo anterior, en este estudio se analiza la progresividad o regresividad de las tarifas, atendiendo al grado de incremento del precio del agua según los diferentes tramos de consumo. Al igual que se analizan las exenciones y bonificaciones recogidas en las diferentes ordenanzas municipales a fin de garantizar el acceso a este bien básico e imprescindible de todas aquellas personas que carecen de los suficientes recursos económicos.

Así pues, a continuación se presenta un análisis comparativo que esperamos aporte transparencia a las tarifas e impuestos que gravan el abastecimiento y consumo del agua, contribuya a que los diferentes concejos ajusten sus tarifas al principio de recuperación de costes, sin privar a ninguna persona del mínimo indispensable de agua por incapacidad de pago y, en su caso, contribuya al debate social sobre el sentido de la privatización de la gestión del agua y las consecuencias del canon concesional o dinero que las empresas privadas pagan a los ayuntamientos, sobre las tarifas e impuestos que gravan a las personas consumidoras.

2. Objetivo general

El objeto general de este estudio comparativo es conocer las diferentes tarifas del abastecimiento de agua en los veinte concejos de mayor población de Asturias.

3. Objetivos específicos

Igualmente, a fin de enriquecer el análisis y obtener una visión más precisa de la estructura de los precios del agua en los distintos concejos, son objetivos específicos de este estudio los siguientes:

- Conocer el precio total del suministro del agua, a partir de las tasas que se abonan por el consumo y por otros conceptos.
- Conocer el precio del agua, sin incluir otros conceptos y tasas.
- Conocer el coste de los impuestos con que se grava el abastecimiento y el porcentaje que representa con respecto al consumo.
- Conocer la progresividad o regresividad de las tarifas del agua en función de los diferentes niveles de consumo y sus precios.
- Conocer las bonificaciones y exenciones que se aplican al precio del suministro del agua.

4. Aspectos metodológicos

En coherencia con los objetivos propuestos, hemos recogido información sobre las tasas de suministro de agua, las tasas de alcantarillado y los diversos conceptos facturados en cada caso: consumo de agua, cuota fija de servicio, alquiler de contador, mantenimiento de contador, mantenimiento de acometida, cuota fija y cuota variable de alcantarillado, excluyendo el I.V.A. y el Canon de Saneamiento del Principado de Asturias.

Información recogida, en unos casos, a través de la página web del Ayuntamiento, en otros remitida por el propio Ayuntamiento a partir de la solicitud hecha previamente y en el resto mediante el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Ello ha propiciado disponer de la información y los datos necesarios para realizar los respectivos análisis comparativos entre concejos, sobre los aspectos considerados más significativos desde una óptica social y de defensa de los intereses de las personas consumidoras.

5. Resultados del análisis comparativo

Los resultados del análisis comparativo son fruto del estudio de las diferentes "Tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable" y las correspondientes "Tasas de prestación del servicio de alcantarillado", según están establecidas en las vigentes Ordenanzas Fiscales Municipales de los diferentes concejos. Sin incluir el Impuesto del Valor Añadido (IVA) aplicado a cada uno de los conceptos objeto de facturación, ni el Canon de Saneamiento del Principado de Asturias.

Asimismo, dado que la facturación en los Concejos responde a diferentes periodos (mensual, bimestral o trimestralmente) y a distintos tramos o bloques de consumo, **para la realización del análisis comparativo se ha optado por tomar como elemento de equivalencia el precio mensual de un consumo de 10 m³ en una familia de dos personas**. Al entender que este consumo de 10 m³/mes es el mínimo indispensable en una vivienda habitada por dos personas para cubrir sus necesidades básicas de consumo.

5.1 Precio del abastecimiento de agua incluidos otros conceptos facturados

Los datos presentados en este apartado ofrecen una visión comparativa del precio "total" del abastecimiento del agua, al sumar los precios de los diversos conceptos facturados en cada caso: consumo, cuota fija de servicio, alquiler de contador, mantenimiento de contador, mantenimiento de acometida y cuota fija y variable de alcantarillado (sin I.V.A. y canon de saneamiento).

Teniendo en cuenta que no existe un criterio unánime de facturación -ni mucho menos- entre los diferentes concejos. De manera que no solo *son muy diferentes las tarifas que se cobran* por el agua consumida, sino también la colección de impuestos que se facturan en cada concejo.

En tal sentido, las principales conclusiones que se pueden extraer son:

- El precio medio, tasas e impuestos incluidos, que se abona en una unidad familiar de dos miembros que consumen 10 m³ de agua al mes es de 8,33 euros, unos 100 euros al año, sin computar el IVA y el canon de saneamiento.
- Si a los 100 euros de gasto medio que una unidad familiar "tipo" abona por el servicio de agua y alcantarillado, le *sumamos el 10% de IVA* (aunque hay otros conceptos como las tasas de mantenimiento por las cuales tributamos un 21% de IVA) y *el Canon de Saneamiento* que supone 83,90 euros/año, el **gasto total medio por hogar es de 194 euros anuales**.
- Así, haciendo una comparación con otro tipo de gastos que se realizan en los hogares, los 194 euros anuales que paga una unidad familiar por el abastecimiento de agua suponen el 73% del gasto medio anual de los hogares en enseñanza, el 24% del gasto en comunicaciones y el 21% en salud.
- La diferencia en el precio del abastecimiento y alcantarillado entre el concejo con las tarifas más caras (Ayuntamiento de Langreo) y el concejo con las tarifas más baratas (Ayuntamiento de Laviana) es de 8,79 euros al mes, 105 euros al año.
- A su vez, la diferencia entre el precio medio del abastecimiento (8,33 euros/mes) y la tarifa más cara supone el pago de 4 euros *más* al mes o 48 euros al año. Mientras que la diferencia entre el precio medio y la tarifa más barata supone un *ahorro* de 4,75 euros/mes o 57 euros/año.

Estas dos últimas comparaciones expresan con claridad las significativas diferencias en el precio del abastecimiento del agua de unos concejos a otros. Así, en Langreo, Mieres, Gijón y Lena se paga al mes *el doble e incluso el triple* por el mismo servicio que en Laviana o Llanes. Sobre las razones de ello intentaremos ahondar en los próximos apartados.

| Posición de los concejos según el precio más elevado | Total euros/mes (*) |
|---|----------------------------|
| 1º Langreo (Gestión privada) | 12,37 €/mes |
| 2º Mieres (Gestión Municipal) | 11,72 €/mes |
| 3º Gijón (Gestión empresa pública) | 11,50 €/mes |
| 4º Lena (Gestión privada) | 10,98 €/mes |
| 5º Grado (Gestión privada) | 9,53 €/mes |
| 6º Oviedo (Gestión privada) | 9,53 €/mes |
| 7º Aller (Gestión privada) | 9,52 €/mes |
| 8º Cangas del Narcea (Gestión privada) | 9,40 €/mes |
| 9º Avilés (Gestión privada) | 9,14 €/mes |
| 10º Llanera (Gestión privada) | 8,89 €/mes |

(*) Precio total, consumo + tasas (servicio, contador, alcantarillado), en el supuesto de una unidad familiar de dos miembros y un consumo de 10 m³/mes, sin IVA.

| Posición de los concejos según el precio más elevado | Total euros/mes (*) |
|---|----------------------------|
| 11º Corvera (Gestión Municipal) | 7,54 €/mes |
| 12º Valdés (Gestión privada) | 7,12 €/mes |
| 13º Castrillón (Gestión privada) | 6,92 €/mes |
| 14º San Martín del Rey Aurelio (Gestión Municipal) | 6,89 €/mes |
| 15º Gozón (Gestión privada) | 6,88 €/mes |
| 16º Villaviciosa (Gestión privada) | 6,78 €/mes |
| 17º Carreño (Gestión Municipal) | 6,51 €/mes |
| 18º Siero (Gestión Municipal) | 6,44 €/mes |
| 19º Llanes (Gestión privada) | 5,5 €/mes |
| 20º Laviana (Gestión Municipal) | 3,58 €/mes |

(*) Precio total, consumo + tasas (tasa fija de servicio, contador, alcantarillado), en el supuesto de un unidad familiar de dos miembros y un consumo de 10 m³/mes, sin IVA.

5.2 Precio del consumo de agua sin incluir otros conceptos

A diferencia del punto anterior, en este apartado se analizan los *precios que se pagan por el consumo de agua sin ningún otro tipo de tasas e impuestos*, en el supuesto de un consumo de 10 m³ al mes.

En este caso, una primera observación de los datos nos revela que *no hay ningún precio del agua igual* en los veinte concejos analizados. Siendo el coste medio de 4,34 euros en el conjunto de los concejos, para un consumo de 10 m³/mes. Mientras que el precio del agua en el concejo más barato (San Martín del Rey Aurelio) es 6 euros/mes *inferior* al del concejo con el precio del agua más caro (Mieres).

Así, el precio que se paga por el consumo de agua en Mieres, Lena o Grado es *el triple* que el que se abona en San Martín del Rey Aurelio, Villaviciosa, Laviana, Valdés o Llanera.

También se puede observar, que mientras *Langreo* ocupa la primera posición entre los concejos con el precio del abastecimiento más caro, tasas e impuestos incluidos, pasa a ocupar la *octava posición entre los concejos con el precio del agua más barato*. Al igual que el caso de *Gijón*, que pasa de ocupar la tercera posición en el precio del abastecimiento más caro -cuando se tienen en cuenta el conjunto de los conceptos facturados- a ocupar el *séptimo lugar con el precio del agua más barato*. Lo que ya nos da una idea el peso de los otros impuestos que se añaden al consumo en el precio final del agua.

| Posición de los concejos según el precio del agua más barato | Precio del agua* |
|--|------------------|
| 1º San Martín del Rey Aurelio | 1,88 € |
| 2º Villaviciosa | 1,91 € |
| 3º Laviana | 2 € |
| 4º Valdés | 2,04 € |
| 5º Llanera | 2,16 € |

| Posición de los concejos según el precio del agua más barato | Precio del agua* |
|---|-------------------------|
| 6º Cangas del Narcea | 3,5 € |
| 7º Gijón | 3,77 € |
| 8º Langreo | 4 € |
| 9º Llanes | 4,1 € |
| 10º Gozón | 4,4 € |
| 11º Carreño | 4,7 € |
| 12º Avilés | 4,8 € |
| 13º Oviedo | 5 € |
| 14º Siero | 5,1 € |
| 15º Castrillón | 5,2 € |
| 16º Aller | 5,6 € |
| 17º Corvera | 5,7 € |
| 18º Grado | 6,50 € |
| 19º Lena | 6,68 € |
| 20º Mieres | 7,90 € |

* Supuesto de consumo en un hogar de dos personas: 10 m³/mes

5.3 Importe de otras tasas e impuestos en el precio del abastecimiento

Los datos extraídos de las ordenanzas fiscales relativas al abastecimiento de agua y alcantarillado en los distintos concejos -más allá de lo que se abona por el agua consumida- muestran el diferente peso que tienen *otras tasas e impuestos que gravan el abastecimiento: cuota fija de servicio, alquiler de contador, mantenimiento de contador, mantenimiento de acometida, cuota fija de alcantarillado, cuota variable de alcantarillado, cuota fija de vertido y cuota variable de vertido*. Teniendo en cuenta que no existe un criterio común, sino una gran diversidad entre los concejos a la hora de gravar el abastecimiento y alcantarillado.

En este sentido, si comparamos la diferencia entre el concejo en que más impuestos se pagan y en el que menos, se constata que en Langreo se pagan 7 euros *más* en otras tasas e impuestos al mes o 84 euros *más* al año que en Siero.

Asimismo, vemos que en siete concejos las tasas e impuestos que abonamos representan más del 60% - 70% del precio total que se abona por el servicio de abastecimiento de agua. Al igual que en otros siete concejos se abona más del 30% - 40% sobre el precio total del abastecimiento.

Así, por ejemplo, Llanera, San Martín del Rey Aurelio, Villaviciosa, Valdés, Langreo, Gijón o Cangas del Narcea *triplican el porcentaje* de lo que cobran por otras tasas e impuestos que lo que recaudan en concejos como Siero, Llanes, Castrillón, Corvera o Carreño.

Si comparamos el número de tasas en los distintos concejos, se verifica que **en los seis concejos donde la gestión es municipal (exceptuando Gijón) la media es de 2 tasas, mientras que la media en los trece concejos con gestión privada es de casi el doble**, es decir casi 4 tasas además de las relativas al consumo.

| Concejo donde se pagan más impuestos | Precio de otras tasas e impuestos | Número de otras tasas e impuestos (*) | Porcentaje de tasas e impuestos sobre el precio total del agua |
|---|--|--|---|
| 1º Langreo (Gestión privada) | 8,37 € | 6 | 68 % |
| 2º Gijón (Gestión municipal) | 7,81 € | 5 | 67 % |
| 3º Llanera (Gestión privada) | 6,73 € | 7 | 76 % |
| 4º Cangas Narcea (Gestión privada) | 5,90 € | 5 | 63 % |
| 5º Valdés (Gestión privada) | 5,07 € | 5 | 71 % |
| 6º San Martín R. A. (Gestión municipal) | 5,01 € | 3 | 74 % |
| 7º Villaviciosa (Gestión privada) | 4,87 € | 2 | 72 % |
| 8º Oviedo (Gestión privada) | 4,51 € | 2 | 47 % |
| 9º Avilés (Gestión privada) | 4,33 € | 4 | 47 % |
| 10º Lena (Gestión privada) | 4,30 € | 5 | 39 % |
| 11º Aller (Gestión privada) | 3,89 € | 3 | 41 % |
| 12º Mieres (Gestión municipal) | 3,81 € | 2 | 33 % |
| 13º Grado (Gestión privada) | 3,06 € | 4 | 32 % |
| 14º Gozón (Gestión privada) | 2,48 € | 2 | 36 % |
| 15º Corvera (Gestión municipal) | 1,84 € | 2 | 24 % |
| 16º Carreño (Gestión municipal) | 1,78 € | 2 | 27 % |
| 17º Castrillón (Gestión privada) | 1,67 € | 1 | 24 % |
| 18º Laviana (Gestión municipal) | 1,59 € | 2 | 44 % |
| 19º Llanes (Gestión privada) | 1,31 € | 3 | 24 % |
| 20º Siero (Gestión municipal) | 1,29 € | 1 | 20 % |

* Tasas e impuestos distintas a la del consumo de agua, por ejemplo, cuota fija de servicio, alquiler de contador, mantenimiento de contador, mantenimiento de acometida, cuota fija de alcantarillado, cuota variable de alcantarillado, cuota fija de vertido y cuota variable de vertido (sin IVA).

5.4 Relación entre el precio del agua y otras tasas e impuestos

Si observamos la relación entre el precio del agua realmente consumida y el precio de otras tasas e impuestos que gravan el suministro, tal como puede verse en la tabla de más abajo, se puede observar lo siguiente:

- De los diez concejos con el abastecimiento más barato (precio del agua + otras tasas e impuestos), San Martín del Rey Aurelio, Villaviciosa y Valdés son de los concejos donde el *precio del agua es más bajo*. Al tiempo que Llanes, Siero, Carreño Castrillón y Corvera son de los concejos donde las *tasas e impuestos son inferiores*.

- En el sentido contrario, de los diez concejos con el abastecimiento más caro, cuatro (Llanera, Langreo, Gijón y Cangas del Narcea) son de los que tienen los *impuestos más elevados* y tres (Grado, Mieres y Lena) de los que tienen los *precios del consumo más altos*.

- Si se analiza estadísticamente el grado de asociación del precio de otras tasas e impuestos y del precio del agua con el coste total del abastecimiento, el coste del agua resulta ser un valor más influyente en precio final del suministro, sin tener en cuenta otros recargos como el IVA o el canon de saneamiento.

| Posición de los concejos según el abastecimiento más barato | Total euros/mes* | Precio consumo agua | Precio de otras tasas e impuestos** |
|--|-------------------------|----------------------------|--|
| 1º Laviana (Gestión municipal) | 3,58 € | 2 € (56%) | 1,59 € (44 %) |
| 2º Llanes (Gestión privada) | 5,50 € | 4,18 € (76%) | 1,31 € (24%) |
| 3º Siero (Gestión municipal) | 6,44 € | 5,14 € (80%) | 1,29 € (20%) |

| Posición de los concejos según el abastecimiento más barato | Total euros/mes* | Precio consumo agua | Precio de otras tasas e impuestos** |
|--|-----------------------------|--------------------------------|--|
| 4º Carreño (Gestión privada) | 6,51 € | 4,72 € (72%) | 1,78 € (28%) |
| 5º Villaviciosa (Gestión privada) | 6,78 € | 1,98 € (29%) | 4,87 € (71%) |
| 6º Gozón (Gestión privada) | 6,88 € | 4,4 € (64%) | 2,48 € (36%) |
| 7º San Martín del Rey Aurelio (Gestión municipal) | 6,89 € | 1,88 € (27%) | 5,01 € (73%) |
| 8º Castrillón (Gestión privada) | 6,92 € | 5,25 € (76%) | 1,67 € (24%) |
| 9º Valdés (Gestión privada) | 7,12 € | 2,04 € (29%) | 5,07 € (71%) |
| 10º Corvera (Gestión municipal) | 7,54 € | 5,7 € (76%) | 1,84 € (24%) |
| 11º Llanera (Gestión privada) | 8,89 € | 2,16 € (24%) | 6,73 € (76%) |
| 12º Avilés (Gestión privada) | 9,14 € | 4,80 € (53%) | 4,33 € (47%) |
| 13º Cangas del Narcea (Gestión privada) | 9,40 € | 3,5 € (37%) | 5,90 € (63%) |
| 14º Aller (Gestión privada) | 9,52 € | 5,62 € (59%) | 3,89 € (41%) |
| 15º Oviedo (Gestión privada) | 9,53 € | 5,02 € (53%) | 4,51 € (47%) |
| 16º Grado (Gestión privada) | 9,53 € | 6,46 € (68%) | 3,06 € (32%) |
| 17º Lena (Gestión privada) | 10,98 € | 6,68 € (61%) | 4,30 € (39%) |
| 18º Gijón (Gestión municipal) | 11,50 € | 3,77 € (33%) | 7,81 € (67%) |
| 19º Mieres (Gestión municipal) | 11,72 € | 7,90 € (67%) | 3,81 € (33%) |
| 20º Langreo (Gestión privada) | 12,37 € | 4 € (32%) | 8,37 € (68%) |

* Precio total, consumo + tasas (tasa fija de servicio, contador, alcantarillado), en el supuesto de un unidad familiar de dos miembros y un consumo de 10 m³/mes, sin IVA.

** Tasas que se facturan distintas al consumo.

5.5 Progresividad y regresividad en las tarifas del agua

La progresividad y regresividad de las tarifas nos dan la referencia de cómo evoluciona el precio del agua en función de la cantidad consumida. Así, existe *progresividad* en las tarifas cuando a más consumo el aumento en el precio del m³ es creciente y existe *regresividad* en las tarifas cuando a más consumo el incremento del precio del m³ es menor.

No obstante lo anterior, para que la progresividad sea justa socialmente se deben considerar dos condiciones:

- Que el primer tramo de la tarificación alcance, al menos, el consumo mínimo indispensable (10 m³/mes) para no penalizar a la mayoría de la población y el bajo consumo.
- Que el precio del agua por tramos o bloques debiera ser calculado según consumo "per capita", a fin de no castigar a las familias numerosas.

Al analizar los datos de las siguientes tablas, algunas de las conclusiones que se pueden obtener son:

- Ocho concejos cuentan con tarifas progresivas, otros ocho concejos con tarifas regresivas y cuatro en los cuales no es posible establecer dicha discriminación, a partir de los incrementos de precios relacionados con el aumento del consumo según diferentes tramos o bloques.
- Cuatro concejos (Gijón, Oviedo, Castrillón y Gozón) cubren el mínimo indispensable (10 m³/mes o más) en el primer tramo de las tarifas. Mientras que los concejos de Avilés, Siero, Langreo, Mieres, Corvera, Villaviciosa Llanera, Valdés, Lena y Grado no cubren dicho mínimo indispensable dentro de los precios del primer tramo de sus tarifas, lo que supone una mayor carga sobre el consumo básico.

- En dos concejos se proporciona gratuitamente un tramo del abastecimiento de agua todos los consumidores y consumidoras domésticas: San Martín del Rey Aurelio (18 m³/trimestre) y Laviana (9 m³/trimestre).
- En cuatro concejos se factura un mínimo obligatorio, se consuma o no se consuma: Llanes (27 m³/bimestre), Aller (27 m³/trimestre), Cangas del Narcea (10 m³/mes) y Carreño (10 m³/trimestre).
- Por último, resaltar que los Ayuntamientos de Oviedo y Avilés cuentan con una tarifa para familias numerosas, lo que permite ajustar el precio del abastecimiento al número de personas que viven en la unidad residencial, sin penalizar a estas familias.

| Concejo | Progresividad/regresividad en el precio del agua según consumo |
|----------------|--|
| Gijón | Tarificación "Regresiva" . A más consumo, menor incremento en el precio del m ³ de agua. Hasta 30 m ³ /bimestre: 0,3776 €/m ³ De 31 a 50 m ³ : + 0,1788 €/m ³ (con respecto al bloque anterior) Más de 51 m ³ : + 0,1548 €/m ³ |
| Oviedo | Tarificación "Regresiva" . A más consumo, menor incremento en el precio del m ³ de agua. Hasta 20 m ³ /bimestre: 0,502 €/m ³ De 21 a 44 m ³ : + 0,295 €/m ³ (con respecto al bloque anterior) De 45 a 80 m ³ : + 0,284 €/m ³ Más de 80 m ³ : + 0,272 €/m ³ |
| Avilés | Tarificación "Progresiva" . A más consumo, mayor incremento en el precio del m ³ de agua. Hasta 7 m ³ /mes: 0,2901 €/m ³ De 7,01 a 15 m ³ /mes: + 0,19 €/m ³ (con respecto al bloque anterior) De 15,01 m ³ /mes en adelante: + 0,5946 €/m ³ |

| Concejo | Progresividad/regresividad en el precio del agua según consumo |
|-----------------------------------|---|
| Siero | <p>Tarificación "Progresiva". A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 18 m³/trimestre: 0,049925 €/m³</p> <p>De 18 a 60 m³: + 0,03788 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 60 a 120 m³: + 0,49218 €/m³</p> <p>Más de 120 m³: + 0,70177 €/m³</p> |
| Langreo | <p>Tarificación "Regresiva". A más consumo, menor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 15 m³/trimestre: 0,07557 €/m³</p> <p>De 16 a 30 m³: + 0,65 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 31 a 45 m³: + 0,043 €/m³</p> <p>De 46 a 72 m³: + 0,007 €/m³</p> <p>Más de 72 m³: + 0,007 €/m³</p> |
| Mieres | <p>Tarificación "Progresiva" salvo en el último bloque. A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 18 m³/trimestre: 9,22 €</p> <p>De 18,01 a 24 m³: + 0,051345 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 24,01 a 45 m³: + 0,226918 €/m³</p> <p>De 45,01 a 90 m³: + 0,429278 €/m³</p> <p>Más de 90,01 m³: + 0,156688 €/m³</p> |
| Castrillón | <p>Tarificación "Progresiva". A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 30 m³/trimestre: 0,525 €/m³</p> <p>Más de 30 a 48 m³: + 0,088 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>Más de 48 a 66 m³: + 0,104 €/m³</p> <p>Más de 66 a 99 m³: + 0,147 €/m³</p> <p>Más de 99 m³: + 0,152 €/m³</p> |
| San Martín del Rey Aurelio | <p>Hasta 18 m³/trimestre: ¡¡ 0 €/m³ !!</p> <p>Más de 18 m³: 0,219 €/m³</p> |

| Concejo | Progresividad/regresividad en el precio del agua según consumo |
|--------------------------|---|
| Corvera | <p>Tarificación "Regresiva". A más consumo, menor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 18 m³/trimestre: 0,53 €/m³</p> <p>De 18 a 24 m³: 0 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 24 a 36 m³: + 0,10 €/m³</p> <p>De 36 a 72 m³: + 0,6 €/m³</p> <p>Más de 72 m³: + 0,6 €/m³</p> |
| Villaviciosa | <p>Tarificación "Regresiva". A más consumo, menor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Entre 1 y 24 m³ /trimestre: 0,0801 €/m³</p> <p>De 25 a 60 m³: + 0,5549 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 61 a 100 m³: + 0,039 €/m³</p> <p>Más de 100 m³: + 0,275 €/m³</p> |
| Llanera | <p>Tarificación "Progresiva". A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>De 0 a 18 m³/trimestre: 0,22816 €/m³</p> <p>De 19 a 30 m³: + 0,15872 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 31 a 60 m³: + 0,30751 €/m³</p> <p>Más de 61 m³ : + 0,63487 €/m³</p> |
| Llanes | <p>Mínimo obligatorio 27 m³/bimestre: 0,31 €/m³</p> <p>Más de 27 m³/bimestre: 0,42 €/m³</p> |
| Laviana | <p>Tarificación "Regresiva". A más consumo, menor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 9 m³/trimestre: 0 €</p> <p>Entre 10 y 12 m³: + 0,10 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 13 a 30 m³: + 0,43 €/m³</p> <p>De 30 a 50 m³: + 0,26 €/m³</p> <p>Más de 50 m³: + 0,27 €/m³</p> |
| Cangas del Narcea | <p>Mínimo obligatorio 10 m³/mes: 0,35 €/m³</p> <p>Más de 10 m³/mes: 0,41 €/m³</p> |
| Valdés | <p>Tarificación "Progresiva". A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>De 0 a 24 m³/trimestre: 0,184897 €/m³</p> <p>De 25 a 32 m³/trimestre: + 0,10015 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>Más de 33 m³/trimestre: + 0,647137 €/m³</p> |

| Concejo | Progresividad/regresividad en el precio del agua según consumo |
|----------------|--|
| Lena | <p>Tarificación "Progresiva". A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>De 0 a 18 m³/trimestre: 0,60 €/m³</p> <p>De 18 a 30 m³/trimestre: + 0,17 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>Más de 30 m³/trimestre: + 0,89 €/m³</p> |
| Aller | <p>Mínimo obligatorio 27 m³/trimestre.</p> <p>Hasta 33 m³/trimestre: 0,5624 €/m³</p> <p>De 33 a 51 m³/trimestre: + 0,08 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>Más de 51 m³/trimestre: + 0,1801 €/m³</p> |
| Carreño | <p>Tarificación "Regresiva". A más consumo, menor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 30 m³/trimestre: 0,472429 €/m³ (mínimo facturable 10 m³/trimestre)</p> <p>Entre 30 y 40 m³ trimestre: + 0,043 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>De 40 a 50 m³/trimestre: + 0,006 €/m³</p> <p>De 50 a 60 m³/trimestre: + 0,031 €/m³</p> <p>De 60 a 90 m³/trimestre: + 0,158 €/m³</p> <p>Más de 90 m³/trimestre: + 0,372 €/m³</p> |
| Gozón | <p>Tarificación "Progresiva". A más consumo, mayor incremento en el precio del m³ de agua.</p> <p>Hasta 15 m³/mes: 0,44 €/m³</p> <p>De 15 a 25 m³/mes: + 0,16 €/m³ (con respecto al bloque anterior)</p> <p>Más de 25 m³/mes: + 0,23 €/m³</p> |
| Grado | <p>Mínimo 25 m³/trimestre: 0,627 €/m³</p> <p>Más de 25 m³/trimestre: 0,41 €/m³ (+ 0,116 €/m³ con respecto al bloque anterior)</p> |

5.6 Bonificaciones y exenciones para garantizar el derecho al agua

La bonificaciones y exenciones sobre las tasas de consumo de agua y otros impuestos que gravan el abastecimiento, son una herramienta imprescindible para garantizar a toda persona un mínimo indispensable de agua que cubra, al menos, la necesidades básicas propias de nuestro entorno social.

Sin que se deba privar de dicho mínimo indispensable de agua por la incapacidad de pago; aplicándose el principio de recuperación de costes que debe orientar la gestión del ciclo del agua a través de los bloques de consumo superiores.

En este sentido, recientemente se ha definido la "vulnerabilidad social" como la situación en la que viven las unidades familiares cuyos ingresos totales están entre una y dos veces y media el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Situación económica que debe dar lugar a la intervención de las administraciones al objeto de garantizar el derecho al agua y otras coberturas energéticas vitales.

Observando las tablas que se presentan a continuación sobre las ayudas existentes en los diferentes concejos, se puede resaltar lo siguiente:

- No se recogen ningún tipo de bonificaciones o exenciones en las Ordenanzas Municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado en los concejos de Grado, Llanera y Villaviciosa. Tampoco en Siero, salvo situaciones "excepcionales" determinadas por los Servicios Sociales.

- En el resto de los concejos, las bonificaciones y exenciones *varían en su cuantía y grupos sociales de bajos ingresos a los que alcanzan*. Desde el caso, por ejemplo, de Lena donde ingresos iguales al 100% del IPREM dan lugar al derecho de exención total del pago de las tasas, hasta el caso de Gijón donde el abono de los gastos de agua y alcantarillado está limitada económicamente

por el importe que anualmente destine el Consejo de Administración de EMASA.

- Otro caso a destacar es el del concejo de San Martín del Rey Aurelio donde hasta 18 m³/trimestre el *consumo es gratuito* para toda persona consumidora. Al igual que en Laviana donde hasta un consumo de agua de 9 m³/trimestre el abastecimiento es gratuito para todos los vecinos y vecinas.

- Por último, señalar que *los funcionarios* del Ayuntamiento de Langreo están exentos de pagar todo el agua que consuman y el personal del Ayuntamiento de Laviana está exenta de abonar hasta un consumo de 10 m³/mes.

| Concejo | Bonificaciones y exenciones |
|---------|---|
| Gijón | La Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMASA) establece: "La ayuda consistirá en el reintegro del importe abonado en la factura por el alcantarillado y el suministro de agua con un límite en este último caso, de 25 m ³ del importe fijo y el importe del tramo variable del agua. La Línea de ayudas de EMASA dirigida al abono de los gastos de agua y alcantarillado está limitada económicamente por el importe que anualmente destine el Consejo de Administración de EMASA" |
| Oviedo | Tarifa para familia numerosa, 25% de descuento respecto a la tarifa doméstica normal. |
| Avilés | - Bonificación por ingresos que comprendan hasta el 120% y el 140% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). - Bonificación por familia numerosa, entre el 30% y el 50% de la tarifa según el número de hijos. |
| Siero | No se conceden bonificaciones o exenciones , salvo situaciones "excepcionales" que serán determinadas por los Servicios Sociales. |
| Langreo | - Exención cuota fija y hasta 15 m ³ de consumo de agua a quines no superen el 120% o el 148% del IPREM. - Los funcionarios están exentos del pago del agua consumida. |
| Mieres | Exentos de pago de hasta 18 m ³ /trimestre quienes no superen 2,5 veces el IPREM. Bonificación del 60% a quien supere el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y no supere el IPREM. |

| Concejo | Bonificaciones y exenciones |
|----------------------------|---|
| Castrillón | <ul style="list-style-type: none"> - Exentos de pago establecimientos del Estado, Comunidad Autónoma, Local y de asociaciones de beneficencia, sociales, sanitarias o culturales. - Familias que no superen entre el 120% y el 145% del IPREM. |
| San Martín del Rey Aurelio | <p>Hasta 18 m³/trimestre, cero euros para todas las personas consumidoras.</p> <p>Bonificación de la cuota fija trimestral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pensionistas y jubilados. - Familias con ingresos inferiores al SMI. |
| Corvera | Familias con ingresos inferiores al SMI tiene precio reducido. |
| Villaviciosa | No se recogen bonificaciones o exenciones en las Ordenanzas Municipales de Agua y Alcantarillado. |
| Llanera | No se recogen bonificaciones o exenciones en las Ordenanzas Municipales de Agua y Alcantarillado. |
| Llanes | Precio reducido del m ³ del agua (- 50%) para familias con ingresos mensuales inferiores a 650 euros. |
| Laviana | <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 9 m³/trimestre, cero euros para todas las personas consumidoras. - Personal del Ayuntamiento exento de pago 10 m³/mes. - Exentos de pago establecimientos del Estado y Comunidad Autónoma por servicios de comunicaciones, seguridad y defensa. |
| Cangas del Narcea | Están exentos del pago del mínimo obligatorio (10 m ³ /mes) en relación al SMI. |
| Valdés | - No pagaran la cuota de servicio quienes hayan sido declarados por los Servicios Sociales como carentes de capacidad económica. |
| Lena | <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos iguales al 100% del IPREM, exención total. - Ingresos del 100% al 130% del IPREM, 50% de bonificación. |
| Aller | Tendrán exención del pago de la Tasa de suministro quienes se hallen en situación de emergencia social según la Comisión Informativa Municipal. |

| Concejo | Bonificaciones y exenciones |
|----------------|---|
| Carreño | <ul style="list-style-type: none"> - Exentos de pago establecimientos del Estado, Comunidad Autónoma, Local y de asociaciones de beneficencia, sociales, sanitarias o culturales. - Bonificaciones del 100% a familias con ingresos inferiores al SMI y del 25% a quienes tengan ingresos menores 1,5 veces el SMI. |
| Gozón | - Exención de pago de suministro de agua a personas con ingresos inferiores al SMI. |
| Grado | No se recogen bonificaciones o exenciones en las Ordenanzas Municipales de Agua y Alcantarillado. |

6. Conclusiones

A lo largo del presente trabajo se ha realizado un estudio comparativo de las tarifas del agua en los veinte concejos de mayor población de Asturias, a partir del análisis de los datos de las respectivas ordenanzas fiscales municipales.

De las conclusiones que es posible obtener, en primer lugar, hay que señalar que no hay dos concejos en los que coincidan las tarifas relativas al abastecimiento del agua. Es decir, lo que define el panorama de la tarificación del servicio de abastecimiento de agua es el de una *enorme disparidad en cuanto a las tasas e impuestos que se cobran*.

Así, la diferencia entre el precio del agua (sin IVA y canon de saneamiento) en el concejo con las tarifas más caras (Ayuntamiento de Langreo) y el concejo con las tarifas más baratas (Ayuntamiento de Laviana) es de 8,79 euros al mes, 105 euros al año. Cantidad esta última que supera el precio medio en el conjunto de los concejos, que es de 100 euros anuales para una unidad familiar de dos personas que consumen 10 m³ de agua al mes.

Dicha cantidad se eleva a un **gasto medio por hogar de 194 euros anuales**, si se suma el 10% de IVA y los 83,90 euros del canon saneamiento en un hogar "tipo" cuyo consumo sea de 10 m³ mensuales.

De otro lado, cuando se comparan *las tarifas del abastecimiento de agua* sin ningún otro tipo de tasas e impuestos, aunque el precio medio es de 4,34 euros al mes para un consumo de 10 m³, se advierte que en Mieres, Lena o Grado se abona más del *triple* que en San Martín del Rey Aurelio, Villaviciosa, Laviana, Valdés o Llanera (más de 7 euros los 10 m³/mes en los primeros concejos, frente a 2 euros en los segundos).

Más allá de lo que se abona por el agua consumida, si comparamos lo que se paga en los diferentes concejos por *otras tasas e impuestos que gravan el abastecimiento* (cuota fija de servicio, alquiler de contador, mantenimiento de

contador, mantenimiento de acometida, vertido, cuota fija de alcantarillado y cuota variable de alcantarillado), se constata que en siete concejos la colección de impuestos que se pagan que no tienen que ver con el agua consumida *representan entre el 60% y 80% de la facturación*. Y en otros ocho concejos representan entre el 30% y 50% de la factura.

Así, se verifica que en *donde la gestión es municipal (exceptuando Gijón) la media es de 2 tasas, mientras que la media en los concejos con gestión privada es de casi el doble*, es decir casi 4 tasas además de las relativas al consumo.

Como se apunta en el Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, hay que tener muy presente que "los recursos recaudados mediante la aplicación de tarifas solamente pueden utilizarse para la explotación, el mantenimiento y la mejora o ampliación de los servicios de distribución de agua y saneamiento y no pueden destinarse a otros fines oficiales". Por lo que "prácticas como el cobro del **canon concesional** (el dinero que las empresas pagan a los ayuntamientos a cambio de hacerse con la gestión del servicio del agua) están viciando el sistema y desatando irregularidades, dado que el proceso no garantiza que esa cantidad vaya a ser reinvertida en el propio ciclo hidráulico, ni mucho menos en la compensación económica para tarifas bonificadas o gratuitas." Además de los **evidentes efectos en el encarecimiento de las tasas de abastecimiento**.

Por su parte, si consideramos el peso en el precio final del abastecimiento del el precio del consumo y otras tasas e impuestos, observamos que entre los diez concejos con el precio del *abastecimiento más barato*, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Villaviciosa y Valdés son los concejos donde el *precio del agua es más bajo*; mientras que Llanes, Siero, Carreño y Castrillón son los concejos donde las *tasas e impuestos son inferiores*.

En sentido contrario, de los diez concejos con el *abastecimiento más caro* cuatro (Langreo, Gijón, Cangas del Narcea y Llanera) son de los que tienen los *impuestos más elevados* y tres (Mieres, Lena y Grado) de los que tienen los *precios del consumo más altos*.

No obstante, si observamos el grado de asociación estadística del precio de otras tasas e impuestos y del precio del agua con el coste total del abastecimiento, el coste del agua resulta ser un valor más influyente en el precio final del suministro, sin tener en cuenta otros recargos como el IVA o el canon de saneamiento.

Cuando se analiza la progresividad - regresividad de las tarifas, se observa que en el caso de ocho concejos el precio del m³ se incrementa más según los tramos de consumo son más elevados, configurando tarifas de carácter progresivo. Al tiempo que en otros ocho concejos las tarifas tienen un carácter regresivo por cuanto el precio del m³ de agua tiene un incremento menor según se asciende en los tramos de consumo.

Otro aspecto importante es el relativo a que el primer tramo de consumo -el que tiene los precios más bajos- cubra el mínimo indispensable (10 m³/mes). En este sentido se constata que sólo cuatro concejos (Gijón, Oviedo, Castrillón y Gozón) cubren dicho mínimo indispensable en el primer tramo de la tarifa. Mientras que los concejos de Avilés, Siero, Langreo, Mieres, Corvera, Villaviciosa Llanera, Valdés, Lena y Grado no cubren dicho mínimo indispensable dentro de los precios del primer tramo de sus tarifas, lo que supone una mayor carga sobre el consumo básico.

Por último, en cuanto a la existencia de bonificaciones o exenciones que garanticen a todas las personas en situación de "vulnerabilidad social" o carentes de recursos el suministro de agua adecuado para cubrir sus necesidades básicas, se constata que en los concejos de Grado, Llanera y Villaviciosa no existen dichas exenciones o bonificaciones para hacer frente a dichas situaciones de vulnerabilidad social. Al igual que tampoco se recogen en las ordenanzas municipales de Siero, salvo para situaciones "excepcionales" determinadas por los Servicios Sociales.

7. Propuestas a los ayuntamientos

- Uno de los aspectos que más llama la atención es la enorme disparidad en cuanto a tasas e impuestos que se cobran, de manera que no hay dos concejos en los que coincida el precio del abastecimiento del agua. Lo cual debería conllevar una **revisión, en todos y cada uno de los ayuntamientos, del precio del agua contando con la imprescindible participación de la ciudadanía.**

- Por otro lado, en aquellos ayuntamientos cuya gestión se realiza a través de una empresa privada o mixta, a fin de incrementar la transparencia de la actividad pública **se debe facilitar a la ciudadanía la información relativa a qué se dedican los ingresos que dichas empresas les abonan a los ayuntamientos por hacerse cargo de la gestión del servicio de agua.**

- **En la mayoría de los concejos la colección de tasas e impuestos que no tienen que ver directamente con el agua consumida representan entre el 40 y el 80 por ciento del recibo.** Aspecto que concita un notable rechazo de la ciudadanía y cuya modificación debe ser una prioridad para las corporaciones locales.

- Asimismo, **los ayuntamientos deben revisar las tasas e impuestos sobre el abastecimiento de agua y alcantarillado en orden a ajustar los conceptos por los que se cobra, puesto que mientras en algunos concejos se facturan dos tasas -además de la correspondiente al agua consumida- en otros se cobran cinco, seis, incluso siete tasas.** Algunas de **dudosa legalidad** como el cobro de una tasa por el alquiler de contador y otra por su mantenimiento o el cobro de una tasa por servicio de alcantarillado y otra por mantenimiento de acometida de alcantarillado; con el agravante de que **los conceptos ligados al mantenimiento tributan al IVA del 21%.**

- En resumen, **los ayuntamientos deben cambiar la regresividad e incoherencia de las actuales tarifas por una progresividad que cumpla de verdad con los criterios de equidad, eficiencia y suficiencia:**

- **Adaptar las tarifas para que el primer tramo del consumo cubra el mínimo indispensable de 10 m³/mes, lo que evitaría una mayor carga sobre el consumo básico tal y como se produce actualmente en la mayoría de los concejos.**
- **Evitar que el importe del m³ de agua no resulte más caro ni a quienes menos consumen ni a las familias numerosas. De manera que la estructura de tramos establezca el precio atendiendo al consumo per capita.**

- Por último, de acuerdo con el derecho de toda persona a recibir el mínimo indispensable de abastecimiento de agua, **los ayuntamientos deben garantizar que el correspondiente sistema de bonificaciones y exenciones se adapte a las posibilidades de pago de todas aquellas personas y familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social.**

ANEXO
Tabla resumen sobre los precios del agua y otras tasas e impuestos

| Concejo más caro | Tasa Euros/m³ agua | Cuota* fija | Precio** Euros/consumo mínimo | Tasa*** alcantarillado | TOTAL EUROS MES |
|---|--|--|--|--|------------------------|
| 1º Langreo (Gestión privada) | 0,07557 €/ m ³ (Hasta 15 m ³ /trimestre) 0,72518 €/m ³ (De 16 a 30 m ³ /trimestre) | Cuota servicio: 3,091 €/mes Mantenimiento contador: 0,9066 €/mes Mantenimiento acometida: 0,1866 €/mes | 4,00375 €/mes (10 m ³) (0,07557 €/mes x 5 m ³ 0,72518 €/mes x 5 m ³) | Cuota servicio: 1,23 €/mes Cuota consumo: 0,26913 €/m ³ Mantenimiento acometida: 0,266 €/mes | 12,37 €/mes |
| 2º Mieres (Gestión Municipal) | 0,790483 €/m ³ (De 24,01 a 45m ³ /trimest) | Conservación y renovación de contadores: 0,866 €/mes | 7,90483 €/mes (10 m ³ /mes) | Tasa: 0,295077 €/m ³ x 10 m ³ (De 24,01 a 45 m ³ /trimestre) | 11,72 €/mes |
| 3º Gijón (Gestión empresa pública) | 0,3776 (Hasta 30 m ³ /bim) | Cuota servicio: 2,69995 €/mes Cuota conservación contador: 0,5656947 €/mes Cuota alquiler contador: 1,02648 €/mes | 3,776 €/mes (10 m ³) | Cuota fija mes: 1,54485 € Tasa: 0,1888 €/m ³ (x 10 m ³) | 11,50 €/mes |
| 4º Lena (Gestión privada) | - 0,60 €/m ³ , (Consumo de 0 y 18 m ³ /trimestre) - 0,77 €/m ³ (Consumos de 18 a 30 m ³ /trimestre) | - Cuota fija servicio: 1,3433 €/mes Canon conservación contador: 0,24 €/mes Canon conservación acometida: 0,27 €/mes | 6,68 €/mes (6 m ³ = 0,60 € 4 m ³ = 0,77 €) | Cuota Fija: 1,3666 €/mes Variable: 0,27 €/m ³ a partir de 18 m ³ /trimestre (0,27 € x 4 m ³ /mes) | 10,98 €/mes |
| 5º Grado (Gestión privada) | - 0,627 €/m ³ , (Consumo hasta 25 m ³ /trimestre) - 0,743 €/m ³ (Consumos superiores a 25 m ³ /trimestre) | - Tarifa control de servicio: 0,1859 €/mes - Mantenimiento acometida: 0,3133 €/mes | 6,4672 €/mes (8,3 m ³ x 0,627 € 1,7 m ³ x 0,743 €) (Consumo 10 m ³ /mes) | Cuota fija: 0,39 €/mes Tasa alcantarillado 0,2176 €/m ³ (mínimo 25 m ³ /trimestre) (x 10 m ³ /mes) | 9,53 €/mes |

* Cuota al mes.

** Supuesto consumo hogar de dos personas: 10 m³/mes

*** Alcantarillado y vertido: Cuota fija + tasa x consumo mínimo (10 m³/mes)

| Concejo más caro | Tasa Euros/m ³ agua | Cuota* fija | Precio** Euros/consumo mínimo | Tasa*** alcantarillado | TOTAL EUROS MES |
|--|--|---|---|---|-------------------|
| 6º Oviedo (Gestión privada) | 0,502 (Hasta 20 m ³ / bimestre) | - | 5,02 €/mes (10 m ³) | Tasa alcantarillado: 0,356 €/m ³ Tasa vertido: 0,095 €/m ³ | 9,53 €/mes |
| 7º Aller (Gestión privada) | - 0,5624 €/m ³ , (Consumo hasta 33 m ³ /trimestre) - Mínimo facturable 27 m³/trimestre | Mantenimiento contadores: 1€/mes (se factura trimestral) | 5,624 €/mes (Consumo 10 m ³ /mes) | Tasa alcantarillado: 0,2273 €/m ³ Tasa vertidos: 0,0626 €/m ³ (x 10 m ³ /mes) | 9,52 €/mes |
| 8º Cangas del Narcea (Gestión privada) | - Mínimo mes 10 m ³ = 3,5 € (0,35 €/m ³) | - Conservación contadores: 0,446 €/mes - Conservación acometidas: 0,226 €/mes | 3,5 €/mes | Alcantarillado: 0,27 €/m ³ (x 10 m ³) Depuración: 0,24 €/m ³ (x 10 m ³) Limpieza acometida: 0,133 €/mes | 9,40 €/mes |
| 9º Avilés (Gestión privada) | 0,2901 €/m ³ (Hasta 7 m ³) 0,4801 (De 7,01 m ³ a 15 m ³ mes) | Cuota fija servicio: 1,934 €/mes Cuota contador: 0,9537 €/mes | 4,801 €/mes (10 m ³) | Cuota fija: 0,913 €/mes 0,05373 €/m ³ (De 7,01 m ³ a 15 m ³ mes) | 9,14 €/mes |
| 10º Llanera (Gestión privada) | - 0,22816 €/m ³ , (Consumo de 0 y 18 m ³ /trimestre) - 0,38688 €/m ³ (Consumos de 19 a 30 m ³ /trimestre) | Cuota servicio: 2,1526 €/mes Mantenimiento contador: 0,77375 €/mes Mantenimiento acometida: 0,64479 €/mes | 2,16 €/mes (0,22816 x 6 m ³ /mes + 0,38688 x 4 m ³ /mes) | Cuota Fija alcantarillado: 0,70431 €/mes Variable alcantarillado: 1,34912 €/mes (10 m ³) Cuota Fija vertido: 0,52906 €/mes Variable vertido: 0,5753 €/mes (10 m ³) | 8,89 €/mes |

| Concejo más caro | Tasa Euros/m ³ agua | Cuota* fija | Precio** Euros/consumo o mínimo | Tasa*** alcantarillado | TOTAL EUROS MES |
|--|--|---|---|--|--------------------|
| 11º Corvera (Gestión Municipal) | - 0,53 €/m ³ , (precio para los bloques hasta 18 m ³ /trimestre, y de 18,01 a 24 m ³ /trimestre) - 0,63 €/m ³ (consumos entre 24 y 36 m ³ /trimestre; exceso 18 m ³) | Canon de contadores: 0,6866 €/mes (2,06 €/trimestre) | 5,7 €/mes (0,53 x 6 m ³ /mes + 0,63 x 4 m ³ /mes) | 0,1153 €/m ³ (x 10 m ³) | 7,539 €/mes |
| 12º Valdés (Gestión privada) | - 0,184897 €/m ³ , (Consumo de 0 y 24 m ³ /trimestre) - 0,285047 €/m ³ (Consumos de 25 a 32 m ³ /trimestre) | - Cuota fija servicio: 1,527958 €/mes Mantenimiento contador: 0,169488 €/mes Mantenimiento acometida: 0,184896 €/mes | 2,04927 €/mes (8 m ³ = 0,184897 € 2 m ³ = 0,285047 €) | Alcantarillado: 0,147916 €/m ³ (x 10 m ³) Subvención canon Principado: 0,171034 €/m ³ (x 10 m ³) | 7,12 €/mes |
| 13º Castrillón (Gestión privada) | 0,525 €/m ³ (Mínimo consumos hasta 30 m ³ /trimestre) | - | 5,25 €/mes (10 m ³) | 0,167 €/m ³ (x 10 m ³) | 6,92 €/mes |
| 14º San Martín del Rey Aurelio (Gestión Municipal) | - 0 € hasta 18 m ³ /trimestre - 0,470 €/m ³ a partir de 18,01 m ³ /trimestre | Cuota fija servicio: 2,82 €/mes (8,46 €/trimestre) | 1,88 €/mes (0,470 € x 4 m ³ /mes) | Cuota Fija: 1,316€/mes (3,95 €/Trimestre) - 0 € hasta 18 m ³ /trimestre - 0,219 €/m ³ a partir de 18,01 m ³ /trimestre | 6,89 €/mes |
| 15º Gozón (Gestión privada) | - 0,44 €/m ³ , (Consumo hasta 15 m ³ /mes) | Conservación contador: 0,28 €/mes | 4,4 €/mes (Consumo 10 m ³ /mes) | Tasa alcantarillado 0,22 €/m ³ (x 10 m ³ /mes) | 6,88 €/mes |

| Concejo más caro | Tasa Euros/m ³ agua | Cuota* fija | Precio** Euros/consumo mínimo | Tasa*** alcantarillado | TOTAL EUROS MES |
|---|---|---|--|--|-------------------|
| 16° Villaviciosa (Gestión privada) | - 0,0801 €/m ³ , (Consumo entre 1 y 24 m ³ /trimestre) - 0,635 €/m ³ (consumos entre 25 y 60 m ³ /trimestre) | Cuota fija por uso: 3,813 €/mes (11,44 €/trimestre) | 1,9108 €/mes (0,0801 x 8 m ³ /mes + 0,635 x 2 m ³ /mes) | 0,1065 €/m ³ (x 10 m ³) | 6,78 €/mes |
| 17° Carreño (Gestión Municipal) | - 0,472429 €/m ³ , (Consumo hasta 30 m ³ /trimestre) - Mínimo facturable 10 m³/trimestr) | Conservación de contadores: 0,233 €/mes | 4,72429 €/mes (Consumo 10 m ³ /mes) | Tasa alcantarillado: 0,155367 €/m ³ (x 10 m ³ /mes) - Mínimo facturable 10 m³/trimestr) | 6,51 €/mes |
| 18° Siero (Gestión Municipal) | 0,49925 € (Hasta 18 m ³ /trimeste) Exceso hasta 60 m ³ /trimestre: 0,53713 € | - | 5,14402 €/mes (6 m ³ = 0,49925 € 4 m ³ = 0,53713 €) | 0,1294 €/m ³ (x 10 m ³) | 6,44 €/mes |
| 19° Llanes (Gestión privada) | 0,31 €/m ³ (Mínimo obligatorio 27 m³/bimestre; 13,5 m³/mes) | Cuota conservación contador: 0,25 €/mes Cuota seguro contador: 0,155 €/mes | 4,185 €/mes (Estimación sobre 13,5 m ³ /mes) | 0,0910 €/m ³ (x 10 m ³) | 5,5 €/mes |
| 20° Laviana (Gestión Municipal) | - Hasta 9 m ³ = 0 € - 0,10 €/m ³ , (Consumo de 10 y 12 m ³ /trimestre) - 0,53 €/m ³ (Consumos de 13 a 30 m ³ /trimestre) | Canon de contadores: 0,7 €/mes (2,10 €/Trimestre) | 1,99 €/mes (3 m ³ = 0 € 4 m ³ = 0,10 € 3 m ³ = 0,53 €) | 0,089 €/m ³ (x 10 m ³ /mes) (Mínimo facturable 12 m ³ / trimestre) | 3,58 €/mes |

* Cuota al mes.

** Supuesto consumo hogar de dos personas: 10 m³/mes

*** Alcantarillado y vertido: Cuota fija + tasa x consumo mínimo (10 m³/mes)